FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

CONTRATO No. 018-BASPC22-2023

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 Y LA EMPRESA TERMEC LIMITADA. NIT. 800149403-8

Entre los suscritos, **Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.205.014 expedida en la ciudad de Bogotá, nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante OAP N°. 005098 de fecha 19 de julio de 2022, expedida por Comando de Personal del Ejército Nacional, posesionado mediante Acta No. 50 del 28 de julio de 2022, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución N°. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4**, por una parte y por la otra, la empresa **TERMEC LIMITADA. NIT. 800149403-8**, Representada Legalmente por el señor HENRY ALBERTO VILLAREAL CAÑIZARES, identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.745.493 expedida en Puerto Colombia (Atlántico), ubicado en la Calle 24 c # 26 – 50 Bogotá D.C., correo electrónico, carolina.villarreal@termec.co teléfono 601 – 6945297 – celular 3012992025, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 requiere la **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN, CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN Y MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO EN CUBOS DE 22MM", A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2023."**

Que, por lo anterior EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-022-BASPC22-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN, CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN Y**

MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO EN CUBOS DE 22MM", A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2023.

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para el "**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN, CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN Y MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO EN CUBOS DE 22MM", A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2023"es por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($162.496.761,00), IVA incluido, RECURSO 10 CSF**, asignado al rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 – MAQUINARIA PARA USOS GENERALES, correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5023 del 04 de julio de 2023.

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, el día 17 de julio de 2023, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

Que durante el término para presentar observaciones se presentaron observaciones al proceso y fueron resueltas en sus respectivas etapas.

Que el cierre del proceso se realizó el día 17 de agosto de 2023, en el cual se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-022-BASPC22-2023- BASPEC 22	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	Oferta en evaluación	17/08/2023 13:56	135 646 719,6
TERMEC BASPC 22 GUAVIARE	TERMEC LTDA	Oferta en evaluación	17/08/2023 13:46	157 794 000

Que, conforme a las propuestas se evaluaron en su totalidad, a fin de realizar una selección objetiva del proceso.

Que se realizó ponencia de adjudicación No. 2022662018761433 el día 29 de agosto de 2023, en la que asistió el gerente del proceso, el comité de adquisiciones y el comité jurídico, económico y técnico evaluador.

Que, el señor Teniente Coronel **SEBASTIAN LOZADA BENITEZ** aceptó las recomendaciones del Comité de Adquisiciones del BASPC N°. 22 y en consecuencia adjudicó el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-022-BASPC22-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO**

FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN, CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN Y MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO EN CUBOS DE 22MM", A EJECUTARSE EN LA VIGENCIA 2023.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°. 22, al desarrollo del objeto contractual que es la **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN, CUARTO FRIO DE CONSERVACIÓN Y MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO EN CUBOS DE 22MM",** por lo tanto, el Estudio Previo definitivo, el Formulario de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del Anexo al Pliego de condiciones definitivo, y la oferta, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
5. Deberá el contratista, después de suscrito el contrato, aportar un cronograma, al supervisor, con todos los horarios, días y demás especificaciones. Cronograma de actividades con el fin de cumplir cabalmente con el objeto del contrato, permitiendo a la supervisión llevar un adecuado control de la ejecución del mismo, dicho cronograma será aportado al momento de iniciar la ejecución del contrato.
6. Constituir en debida forma y aportar al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 , le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
10. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
12. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.

13. Certificar y Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
19. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($157.794.000), IVA incluido,** conforme a los rubros presupuestales definidos así:

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC22	$ 157.794.000,00
TOTAL RUBRO					**$ 157.794.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO A COMPROMETER VIGENCIA 2023					**$ 157.794.000,00**

De acuerdo con los siguientes precios:

MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
A-02-02-01-004-003						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO**
ADQUISICIÓN EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO EN CUBOS DE 22MM"						
1	**IDENTIFICACIÓN**	Debe traer una placa de identificación de difícil remoción y en alto ó bajo relieve, con los siguientes datos mínimo: 1. Número de serie. 2. Capacidad. 3. Año de fabricación.	**UNIDAD**	**1**	**24131901**	**$ 26.418.000,00**
	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	Entre 300 kilos en 24 horas (600) libras.				

	UNIDAD CONDENSADORA	Mínimo de 1 3/4 HP. La unidad de refrigeración de tipo sellado construida con materiales anticorrosivos, garantizando así una mayor vida útil de la máquina. Gabinete en acero inoxidable calibre 22 referencia 304/2B; panel de producción con capacidad de producción 968 libras americanas (440 Kgs) cada 24 horas. Dimensiones: Frente. 0.76 m. Fondo. 0.61 m. Alto. 0.66 m				
	VOLTAJE	De 208 a 230 voltios / 60 Hz / 1 fase.				
	DIMENSIONES GENERALES	Máximas de 790 mm de profundidad, 1900 mm de altura y 780 mm de ancho.				
	DISEÑO DEL DEPÓSITO	Capacidad de Almacenamiento de 1.122 a 1.300 libras (561-650 Kgs). Manufacturado tanque interior en Lámina de acero inoxidable calibre,16 exterior en lámina de acero inoxidable calibre 20 Ref.304/2B.aislamiento en poliuretano inyectado. Tapa abatible con bisagra de pivote, sub-fondo perforado para drenaje sin descongelamiento del hielo desagüe, con registro de Bola. Montado sobre Patas cónicas en acero inoxidable, Con ajustes de nivel en ultra Pol. Dimensiones: Frente.0.1.22 m. Fondo 0.85 m. Alto 1.07+0.21 m				
	TAMAÑO DEL CUBO	Mínimo de 22 x 22 milímetros.				
	FILTROS	Dos (2) filtros, que asegure un hielo cristalino sin olor ni sabor.				

	ACCESORIOS ELECTRICOS	Regulador electrónico equipo desarrollado: para la regulación Estabilización y protección equipos de refrigeración, cómputo y todo tipo de electrodoméstico, etc. Características técnicas. Cofre (Gabinete) metálico con acabado exterior en pintura electrostática Porcentaje de distorsión de 0% en un tiempo de respuesta menor a un ciclo. Diseñado bajo un rango de temperatura 10° a 75°C con regulación a través de triacs protegido con breaker de protección para protección de fases, tarjeta electrónica y 4 pasos de regulación con salidas a través de regleta conexión con entrada y salida de corriente y polo a tierra. Voltímetro digital indicador de voltaje Supresor de picos fase neutro y fase a tierra, encendido electrónico temporizado. fase a tierra, encendido electrónica temporizada. Voltaje de entrada: 90-135 voltios Voltaje de salida: 115 voltios.				
ADQUISICIÓN EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN.						
2	**PLACA DE MARCA**	Deberá traer una placa indeleble, tanto el principal como los demás del sistema, con todos los datos de fabricante, a saber: 1. Número de serie. 2. Capacidad. 3. Año de fabricación	UNIDAD	1	**24131605**	**$ 69.972.000,00**
	NOMINAL	De 7,22 a 9,0 m³ de capacidad nominal				
	ANCHO	Mínimo de 2.20 Metros				
	ALTO	Mínimo de 2.30 Metros				

	PROFUNDIDAD	Mínimo de 2.20 Metros				
	TIPO	Modular desarmable, con sistema de ensamble con tornillo en cada unión para garantizar el ajuste hermético.				
	AISLAMIENTO	En poliuretano inyectado y expandido de alta densidad (mínimo de38 Kg/m³en 3² pulgadas (75 mm) de espesor				
	TEMPERATURA CONSERVACIÓN	Mínimo de cero (0°) máximo cuatro (4°) grados centígrados, con termómetro de carátula para verificación de la temperatura inferior.				
	CONSTRUCCIÓN PAREDES (PANELES).	Paredes tipo sándwich con marco en listones de madera o plástico, cara exterior con lamina de acero inoxidable calibre 18, tipo 304/2B, cara interior con lamina en acero inoxidable cal. 18, tipo 304/2B, diseñadas especialmente para trabajo pesado.				
	PUERTAS	Isotérmicas aisladas e Impermeabilizadas en el exterior o interior, en lámina de acero inoxidable calibre 20, tipo 304/2B, herrajes en bronce cromados para trabajo pesado, con dispositivo para abrir por dentro y por fuera y candado tipo escalera de alta calidad o superior en la parte exterior (incluido). Se deberá instalar resistencia eléctrica que garantice evitar la condensación en al marco de la puerta. Adicionalmente la puerta deberá tener una ventanilla o mirilla de 50x25 Cm en vidrio doble de 5 mm de espesor cada uno. **Nota**: el acceso deberá estar dotado de cortina ventilada inducida que cumpla la descripción que indica esto documento en el item de "ACCESORIOS" para proteger el sistema contra corrientes de aire y acceso de particulas externas en general.				

	UNIDAD CONDENSADORA	Unidad condensadora para el régimen de trabajo siguiente: Temperatura de condensación: Entre 45° y 50° C Temperatura de evaporación: Menos 6°C Refrigerante: R-134a, R-404A, R-507, R-417A, R-422D, R424A 427A (ecológico). Compresor tipo: Semi-hermético de 2 HP. Marca: Bitzer o Danfoss Trifásica a 220 V, 50 Hz. Capacidad frigorífica del compresor: mínimo 2,7 Kw. (9.200 BTU/hr) Condensador fabricado en tubería de cobra con aleteado en aluminio, tanque recibidor de líquido, separador de aceite, eliminador de vibración, control de aceite, mirita- visor, control de alta y baja presión, motor, ventilador, rejilla protectora y base de ensamble.				
	EVAPORADOR	Llevará un (1) evaporador que cumpla norma EUROVENT o equivalente, acorde con la capacidad de la unidad descrita en el Item anterior, que garantice la temperatura de conservación tipo baja silueta, con serpentin fabricado en tubería de cobre y laminillas de irradiación en aluminio, dotado mínimo con dos moto-ventiladores, aspas y rejillas protectoras con sistema para descongelación automática por medio de resistencias, válvula de expansión, mueble o gabinete con terminado esmaltado o similar, con base, soporte, bandeja de drenaje y caja de Interconexión eléctrica.				

	TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL	Tablero de fuerza y mando completo, cuadro eléctrico diseñado para arranque del sistema, que proteja contra perturbaciones transitorias en la onda de tensión, (protector o vigilante de fases con contacto conmutable para Implementar alarma sonora). Características de fabricación y ensamble: Cofre en lámina de acero inoxidable304/2B calibre 20, provisto de sus breakers totalizadores contactores y relees, leds piloto, Indicadores de operación puerta, con chapa y sello según norma IP 66 contra humedad. Control electrónico Carel Italiano, con funciones de termostato, reloj en tiempo real para descarches, display y termómetro para registro y control digital de temperatura, con doble sonda, Relee para conexión de alarma sonora lumínica. Dimensiones: Ancho.0,45 fondo 0,18 my alto 0,50 m.				

	ACCESORIOS	**ESTANTERIA VENTILADA** especial para cuartos fríos a lo largo de un lado con ancho de 0.40 Metros. Fabricada así: parales en lámina de acero inoxidable del tipo 304/2B calibre 16, cuatro (4) entrepaños ranura dos en ángulo de 5x5 mm en los cuatro lados.Con graduación y atornillados también en acero inoxidable.Dimensiones: Largo. 4.00 Metros, Ancho. 0.40 Metros, Alto 1.80 Metros.**LÁMPARA FLUORESCENTE TIPO PLAFÓN** para uso industrial, elemento diseñado para ser colocado en cuartos refrigerados la lámpara, cocinas y otras donde haya vapores salobres u oxidantes y por su alta resistencia al calor. Con las siguientes características técnicas: plafón con carcasa en P.V.C. Cierre hermético bajo la Norma IP66 anti-humedad, provista de tubos fluorescentes y balastro importado para 110 a 220 Voltios. Dimensiones: Largo, 0,80 Metros, ancho 0,20 Metros y alto 0,08 Metros. **CORTINA PARA PUERTAS: C**ortina protectora de contaminación (ambiente) cruzados para cuartos fríos que cubre totalmente la puerta para evitar in fuga de aire frio, (evaporadores) y otras áreas que mantienen corrientes de aire a diferentes temperaturas, Características técnicas: Gabinete en acero galvanizado, acabado en pintura electrostática, diseño para instalación sobre pared con soporte extrafuerte; ultra silencioso, con nivel de ruido de menor a 60 DB. Ventana ajustable para dirigir la descarga del lujo de alre, motor de ventilación PSC de dos velocidades, blowers (ventiladores) cruzados de soplado ultra silenciosos.				

		Deberá cubrir mínimo el ancho de la puerta. Dimensiones: Largo, 0.90 Metros. Ancho 0.18 Metros. Alto 0.32 Metros.**STIVAS PLASTICAS**: que protejan la totalidad del piso del cuarto para evitar accidente por deslizamiento,				
		Se deben incluir como accesorios para la instalación, todos los elementos para la elaboración de la acometida eléctrica desde el punto cero hasta mínimo 6 metros en los puntos de conexión del tablero principal y además:				
	KIT SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	Válvulas de expansión, válvulas solenoide completas, válvulas de servicio, tuberías rígida y flexible en cobre y arma Flex, hasta diez (10) metros, soldaduras, racores, aislamientos, gas refrigerante 134A de acuerdo al protocolo de Montreal y la última revisión del protocolo de Kioto con frontera hasta el año 2040, etc. En todo caso las unidades suministradas deben ser bifuncionales, con 404°				
	KIT PARA CONEXIÓN ELECTRICA	Cables en diferentes calibres, tubería metílica, terminales, soportes, cintas, clavijas, silicona, hasta por diez (10) metros de longitud para su instalación eléctrica. La conformación y figuración de la instalación eléctrica deberá cumplir las normas técnicas que garanticen presentación y funcionalidad de la misma				

ADQUISICIÓN EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN.						
3	**PLACA DE MARCA**	Deberá traer una placa indeleble, tanto el principal como los demás del sistema, con todos los datos de fabricante, a saber: 1. Número de serie. 2. Capacidad. 3. Año de fabricación	UNIDAD	1	**24131503**	**$ 61.404.000,00**
	NOMINAL	De 7,22 a 9,0 m³ de capacidad nominal				
	ANCHO	Mínimo de 2.20 Metros				
	ALTO	Mínimo de 2.30 Metros				
	PROFUNDIDAD	Mínimo de 2.20 Metros				
	TIPO	Modular desarmable, con sistema de ensamble con tornillo en cada unión para garantizar el ajuste hermético.				
	AISLAMIENTO	En poliuretano inyectado y expandido de alta densidad (mínimo de38 Kg/m³ en 3² pulgadas (75 mm) de espesor				
	TEMPERATURA CONSERVACIÓN	Mínimo de cero (0°) máximo cuatro (4°) grados centígrados, con termómetro de carátula para verificación de la temperatura inferior.				

	PUERTAS	Isotérmicas aisladas e Impermeabilizadas en el exterior o interior, en lámina de acero inoxidable calibre 20, tipo 304/2B, herrajes en bronce cromados para trabajo pesado, con dispositivo para abrir por dentro y por fuera y candado tipo escalera de alta calidad, o superior en la parte exterior (incluido). Se deberá instalar resistencia eléctrica que garantice evitar la condensación en al marco de la puerta. Adicionalmente la puerta deberá tener una ventanilla o mirilla de 50x25 Cm en vidrio doble de 5 mm de espesor cada uno. **Nota**: el acceso deberá estar dotado de cortina ventilada inducida que cumpla la descripción que indica esto documento en el item de "ACCESORIOS" para proteger el sistema contra corrientes de aire y acceso de partículas externas en general.				
	UNIDAD CONDENSADORA	Unidad condensadora para el régimen de trabajo siguiente: Temperatura de condensación: Entre 45° y 50° C Temperatura de evaporación: Menos 6°CRefrigerante: R-134a, R-404A, R-507, R-417A, R-422D, R424A 427A (ecológico).Compresor tipo: Semi-hermético de 2 HP. Marca: Bitzer o Danfoss Trifásica a 220 V, 50 Hz.Capacidad frigorífica del compresor: Mínimo 2,7 Kw. (9.200 BTU/hr) Condensador fabricado en tubería de cobra con aleteado en aluminio, tanque recibidor de líquido, separador de aceite, eliminador de vibración, control de aceite, mirita- visor, control de alta y baja presión, motor, ventilador, rejilla protectora y base de ensamble.				

	EVAPORADOR	Llevará un (1) evaporador que cumpla norma EUROVENT o equivalente, acorde con la capacidad de la unidad descrita en el Item anterior, que garantice la temperatura de conservación tipo baja silueta, con serpentin fabricado en tubería de cobre y laminillas de irradiación en aluminio, dotado mínimo con dos moto-ventiladores, aspas y rejillas protectoras con sistema para descongelación automática por medio de resistencias, válvula de expansión, mueble o gabinete con terminado esmaltado o similar, con base, soporte, bandeja de drenaje y caja de Interconexión eléctrica.				
	TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL	Tablero de fuerza y mando completo, cuadro eléctrico diseñado para arranque del sistema, que proteja contra perturbaciones transitorias en la onda de tensión, (protector o vigilante de fases con contacto conmutable para Implementar alarma sonora). Características de fabricación y ensamble: Cofre en lámina de acero inoxidable304/2B calibre 20, provisto de sus breakers totalizadores contactores y relees, leds piloto, Indicadores de operación puerta, con chapa y sello según norma IP 66 contra humedad. Control electrónico Carel Italiano, con funciones de termostato, reloj en tiempo real para descarches, display y termómetro para registro y control digital de temperatura, con doble sonda, Relee para conexión de alarma sonora lumínica. Dimensiones: Ancho.0,45 fondo 0,18 my alto 0,50 m.				
	ACCESORIOS					

		ESTANTERIA VENTILADA especial para cuartos fríos a lo largo de un lado con ancho de 0.40 Metros. Fabricada así: parales en lámina de acero inoxidable del tipo 304/2B calibre 16, cuatro (4) entrepaños ranura dos en ángulo de 5x5 mm en los cuatro lados.Con graduación y atornillados también en acero inoxidable.Dimensiones: Largo. 4.00 Metros, Ancho. 0.40 Metros, Alto 1.80 Metros.**LÁMPARA FLUORESCENTE TIPO PLAFÓN** para uso industrial, elemento diseñado para ser colocado en cuartos refrigerados la lámpara, cocinas y otras donde haya vapores salobres u oxidantes y por su alta resistencia al calor. Con las siguientes características técnicas: plafón con carcasa en P.V.C. Cierre hermético bajo la Norma IP66 anti-humedad, provista de tubos fluorescentes y balastro importado para 110 a 220 Voltios. Dimensiones: Largo, 0,80 Metros, ancho 0,20 Metros y alto 0,08 Metros.**CORTINA PARA PUERTAS: C**ortina protectora de contaminación (ambiente) cruzados para cuartos fríos que cubre totalmente la puerta para evitar in fuga de aire frio, (evaporadores) y otras áreas que mantienen corrientes de aire a diferentes temperaturas, Características técnicas: Gabinete en acero galvanizado, acabado en pintura electrostática, diseño para instalación sobre pared con soporte extrafuerte; ultra silencioso, con nivel de ruido de menor a 60 DB. Ventana ajustable para dirigir la descarga del lujo de alre, motor de ventilación PSC de dos velocidades, blowers (ventiladores) cruzados de soplado ultra silenciosos. Deberá cubrir mínimo el ancho de la puerta. Dimensiones: Largo, 0.90 Metros. Ancho 0.18 Metros. Alto 0.32 Metros.**STIVAS PLASTICAS**: que protejan la totalidad del				

		piso del cuarto para evitar accidente por deslizamiento. Se deben incluir como accesorios para la instalación, todos los elementos para la elaboración de la acometida eléctrica desde el punto cero hasta mínimo 6 metros en los puntos de conexión del tablero principal y además:				
	KIT SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	Válvulas de expansión, Válvulas solenoide completas, válvulas de servicio, tuberías rígida y flexible en cobre y arma Flex, hasta diez (10) metros, soldaduras, racores, aislamientos, gas refrigerante 134A de acuerdo al protocolo de Montreal y la última revisión del protocolo de Kioto con frontera hasta el año 2040, etc. En todo caso las unidades suministradas deben ser bifuncionales, con 404°				
	KIT PARA CONEXIÓN ELECTRICA	Cables en diferentes calibres, tubería metílica, terminales, soportes, cintas, clavijas, silicona, hasta por diez (10) metros de longitud para su instalación eléctrica. La conformación y figuración de la instalación eléctrica deberá cumplir las normas técnicas que garanticen presentación y funcionalidad de la misma				
TOTAL						**$ 157.794.000,00**

PARÁGRAFO ÚNICO: Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5023 del 04 de julio de 2023, deberá reducir el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y ÚN PESOS M/CTE ($4.702.761,00)**, conforme al sobrante, teniendo en cuenta las cantidades contratadas:

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR Y/O LIBERAR
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC22	$ 162.496.761,00	$ 157.794.000,00	$ 4.702.761,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 162.496.761,00**	**$ 157.794.000,00**	**$ 4.702.761,00**

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO, A COMPROMETER, REDUCIR Y LIBERAR VIGENCIA 2023	**$ 162.496.761,00**	**$ 157.794.000,00**	**$ 4.702.761,00**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL, conforme a la recepción de los bienes adquiridos con cargo al respaldo presupuestal disponible para la vigencia 2023, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma del SECOP II por parte del supervisor con el fin de coordinar con el contratista el cronograma de entrega de los bienes objeto del presente contrato

3. Informe del Supervisor del contrato.

4. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 22 del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios asociados facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los pagos deberán realizarse a la siguiente cuenta bancaria:
BANCO CAJA SOCIAL
CUENTA DE AHORROS
CTA N°.24116055040
A NOMBRE DE: TERMEC LIMITADA.
IDENTIFICADO CON NIT: 800149403-8.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato de prestación de bienes y/o servicios se subordina a la apropiación presupuestal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5023 del 04 de julio de 2023 bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL – Recurso 10 CSF.

Parágrafo. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Contrato. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MDN – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) El Representante Legal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6) El Representante Legal, al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será hasta el día **16 de noviembre de 2023**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal, así mismo con la suscripción del acta de inicio.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el MDN – EJERCITO

NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

• El lugar de entrega, será en las Instalaciones del Almacén del Batallón de apoyo y servicio para el combate No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ubicado en el KM 1 Vía al Retorno San José del Guaviare.

CLÁUSULA NOVENA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Estas especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
A-02-02-01-004-003				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
ADQUISICIÓN EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO EN CUBOS DE 22MM"				
1	**IDENTIFICACIÓN**	Debe traer una placa de identificación de difícil remoción y en alto ó bajo relieve, con los siguientes datos mínimo: 1. Número de serie. 2. Capacidad. 3. Año de fabricación.	**UNIDAD**	**1**
	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	Entre 300 kilos en 24 horas (600) libras.		
	UNIDAD CONDENSADORA	Mínimo de 1 3/4 HP. La unidad de refrigeración de tipo sellado construida con materiales anticorrosivos, garantizando así una mayor vida útil de la máquina. Gabinete en acero inoxidable calibre 22 referencia 304/2B; panel de producción con capacidad de producción 968 libras americanas (440 Kgs) cada 24 horas. Dimensiones: Frente. 0.76 m. Fondo. 0.61 m. Alto. 0.66 m		
	VOLTAJE	De 208 a 230 voltios / 60 Hz / 1 fase.		
	DIMENSIONES GENERALES	Máximas de 790 mm de profundidad, 1900 mm de altura y 780 mm de ancho.		

	DISEÑO DEL DEPÓSITO	Capacidad de Almacenamiento de 1.122 a 1.300 libras (561-650 Kgs). Manufacturado tanque interior en Lámina de acero inoxidable calibre,16 exterior en lámina de acero inoxidable calibre 20 Ref.304/2B.aislamiento en poliuretano inyectado. Tapa abatible con bisagra de pivote, sub-fondo perforado para drenaje sin descongelamiento del hielo desagüe, con registro de Bola. Montado sobre Patas cónicas en acero inoxidable, Con ajustes de nivel en ultra Pol. Dimensiones: Frente.0.1.22 m. Fondo 0.85 m. Alto 1.07+0.21 m		
	TAMAÑO DEL CUBO	Mínimo de 22 x 22 milímetros.		
	FILTROS	Dos (2) filtros, que asegure un hielo cristalino sin olor ni sabor.		
	ACCESORIOS ELECTRICOS	Regulador electrónico equipo desarrollado: para la regulación Estabilización y protección equipos de refrigeración, cómputo y todo tipo de electrodoméstico, etc. Características técnicas. Cofre (Gabinete) metálico con acabado exterior en pintura electrostática Porcentaje de distorsión de 0% en un tiempo de respuesta menor a un ciclo. Diseñado bajo un rango de temperatura 10° a 75°C con regulación a través de triacs protegido con breaker de protección para protección de fases, tarjeta electrónica y 4 pasos de regulación con salidas a través de regleta conexión con entrada y salida de corriente y polo a tierra. Voltímetro digital indicador de voltaje Supresor de picos fase neutro y fase a tierra, encendido electrónico temporizado. fase a tierra, encendido electrónica temporizada. Voltaje de entrada: 90-135 voltios Voltaje de salida: 115 voltios.		

ADQUISICIÓN EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONGELACIÓN.				
2	**PLACA DE MARCA**	Deberá traer una placa indeleble, tanto el principal como los demás del sistema, con todos los datos de fabricante, a saber: 1. Número de serie. 2. Capacidad. 3. Año de fabricación	UNIDAD	1
	NOMINAL	De 7,22 a 9,0 m³ de capacidad nominal		
	ANCHO	Mínimo de 2.20 Metros		
	ALTO	Mínimo de 2.30 Metros		
	PROFUNDIDAD	Mínimo de 2.20 Metros		
	TIPO	Modular desarmable, con sistema de ensamble con tornillo en cada unión para garantizar el ajuste hermético.		
	AISLAMIENTO	En poliuretano inyectado y expandido de alta densidad (mínimo de38 Kg/m³en 3² pulgadas (75 mm) de espesor		
	TEMPERATURA CONSERVACIÓN	Mínimo de cero (0°) máximo cuatro (4°) grados centígrados, con termómetro de carátula para verificación de la temperatura inferior.		
	CONSTRUCCIÓN PAREDES (PANELES).	Paredes tipo sándwich con marco en listones de madera o plástico, cara exterior con lamina de acero inoxidable calibre 18, tipo 304/2B, cara interior con lamina en acero inoxidable cal. 18, tipo 304/2B, diseñadas especialmente para trabajo pesado.		

	PUERTAS	Isotérmicas aisladas e Impermeabilizadas en el exterior o interior, en lámina de acero inoxidable calibre 20, tipo 304/2B, herrajes en bronce cromados para trabajo pesado, con dispositivo para abrir por dentro y por fuera y candado tipo escalera de alta calidad o superior en la parte exterior (incluido). Se deberá instalar resistencia eléctrica que garantice evitar la condensación en al marco de la puerta. Adicionalmente la puerta deberá tener una ventanilla o mirilla de 50x25 Cm en vidrio doble de 5 mm de espesor cada uno. **Nota**: el acceso deberá estar dotado de cortina ventilada inducida que cumpla la descripción que indica esto documento en el item de "ACCESORIOS" para proteger el sistema contra corrientes de aire y acceso de particulas externas en general.		
	UNIDAD CONDENSADORA	Unidad condensadora para el régimen de trabajo siguiente: Temperatura de condensación: Entre 45° y 50° C Temperatura de evaporación: Menos 6°C Refrigerante: R-134a, R-404A, R-507, R-417A, R-422D, R424A 427A (ecológico). Compresor tipo: Semi-hermético de 2 HP. Marca: Bitzer o Danfoss Trifásica a 220 V, 50 Hz. Capacidad frigorífica del compresor: mínimo 2,7 Kw. (9.200 BTU/hr) Condensador fabricado en tubería de cobra con aleteado en aluminio, tanque recibidor de líquido, separador de aceite, eliminador de vibración, control de aceite, mirita- visor, control de alta y baja presión, motor, ventilador, rejilla protectora y base de ensamble.		

	EVAPORADOR	Llevará un (1) evaporador que cumpla norma EUROVENT o equivalente, acorde con la capacidad de la unidad descrita en el Item anterior, que garantice la temperatura de conservación tipo baja silueta, con serpentin fabricado en tubería de cobre y laminillas de irradiación en aluminio, dotado mínimo con dos moto-ventiladores, aspas y rejillas protectoras con sistema para descongelación automática por medio de resistencias, válvula de expansión, mueble o gabinete con terminado esmaltado o similar, con base, soporte, bandeja de drenaje y caja de Interconexión eléctrica.		
	TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL	Tablero de fuerza y mando completo, cuadro eléctrico diseñado para arranque del sistema, que proteja contra perturbaciones transitorias en la onda de tensión, (protector o vigilante de fases con contacto conmutable para Implementar alarma sonora). Características de fabricación y ensamble: Cofre en lámina de acero inoxidable304/2B calibre 20, provisto de sus breakers totalizadores contactores y relees, leds piloto, Indicadores de operación puerta, con chapa y sello según norma IP 66 contra humedad. Control electrónico Carel Italiano, con funciones de termostato, reloj en tiempo real para descarches, display y termómetro para registro y control digital de temperatura, con doble sonda, Relee para conexión de alarma sonora lumínica. Dimensiones: Ancho.0,45 fondo 0,18 my alto 0,50 m.		

	ACCESORIOS	**ESTANTERIA VENTILADA** especial para cuartos fríos a lo largo de un lado con ancho de 0.40 Metros. Fabricada así: parales en lámina de acero inoxidable del tipo 304/2B calibre 16, cuatro (4) entrepaños ranura dos en ángulo de 5x5 mm en los cuatro lados.Con graduación y atornillados también en acero inoxidable.Dimensiones: Largo. 4.00 Metros, Ancho. 0.40 Metros, Alto 1.80 Metros.**LÁMPARA FLUORESCENTE TIPO PLAFÓN** para uso industrial, elemento diseñado para ser colocado en cuartos refrigerados la lámpara, cocinas y otras donde haya vapores salobres u oxidantes y por su alta resistencia al calor. Con las siguientes características técnicas: plafón con carcasa en P.V.C. Cierre hermético bajo la Norma IP66 anti-humedad, provista de tubos fluorescentes y balastro importado para 110 a 220 Voltios. Dimensiones: Largo, 0,80 Metros, ancho 0,20 Metros y alto 0,08 Metros. **CORTINA PARA PUERTAS: C**ortina protectora de contaminación (ambiente) cruzados para cuartos fríos que cubre totalmente la puerta para evitar in fuga de aire frio, (evaporadores) y otras áreas que mantienen corrientes de aire a diferentes temperaturas, Características técnicas: Gabinete en acero galvanizado, acabado en pintura electrostática, diseño para instalación sobre pared con soporte extrafuerte; ultra silencioso, con nivel de ruido de menor a 60 DB. Ventana ajustable para dirigir la descarga del lujo de alre, motor de ventilación PSC de dos velocidades, blowers (ventiladores) cruzados de soplado ultra silenciosos. Deberá cubrir mínimo el ancho de la puerta. Dimensiones: Largo, 0.90 Metros. Ancho 0.18 Metros. Alto 0.32 Metros.**STIVAS PLASTICAS**: que protejan la totalidad del piso del cuarto para evitar accidente por deslizamiento,		

		Se deben incluir como accesorios para la instalación, todos los elementos para la elaboración de la acometida eléctrica desde el punto cero hasta mínimo 6 metros en los puntos de conexión del tablero principal y además:		
	KIT SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	Válvulas de expansión, válvulas solenoide completas, válvulas de servicio, tuberías rígida y flexible en cobre y arma Flex, hasta diez (10) metros, soldaduras, racores, aislamientos, gas refrigerante 134A de acuerdo al protocolo de Montreal y la última revisión del protocolo de Kioto con frontera hasta el año 2040, etc. En todo caso las unidades suministradas deben ser bifuncionales, con 404°		
	KIT PARA CONEXIÓN ELECTRICA	Cables en diferentes calibres, tubería metílica, terminales, soportes, cintas, clavijas, silicona, hasta por diez (10) metros de longitud para su instalación eléctrica. La conformación y figuración de la instalación eléctrica deberá cumplir las normas técnicas que garanticen presentación y funcionalidad de la misma		
ADQUISICIÓN EQUIPOS FIJO DE INGENIEROS CUARTO FRÍO DE CONSERVACIÓN.				
3	**PLACA DE MARCA**	Deberá traer una placa indeleble, tanto el principal como los demás del sistema, con todos los datos de fabricante, a saber: 1. Número de serie. 2. Capacidad. 3. Año de fabricación	UNIDAD	1
	NOMINAL	De 7,22 a 9,0 m³ de capacidad nominal		
	ANCHO	Mínimo de 2.20 Metros		
	ALTO	Mínimo de 2.30 Metros		
	PROFUNDIDAD	Mínimo de 2.20 Metros		

	TIPO	Modular desarmable, con sistema de ensamble con tornillo en cada unión para garantizar el ajuste hermético.		
	AISLAMIENTO	En poliuretano inyectado y expandido de alta densidad (mínimo de38 Kg/m³ en 3² pulgadas (75 mm) de espesor		
	TEMPERATURA CONSERVACIÓN	Mínimo de cero (0°) máximo cuatro (4°) grados centígrados, con termómetro de carátula para verificación de la temperatura inferior.		
	PUERTAS	Isotérmicas aisladas e Impermeabilizadas en el exterior o interior, en lámina de acero inoxidable calibre 20, tipo 304/2B, herrajes en bronce cromados para trabajo pesado, con dispositivo para abrir por dentro y por fuera y candado tipo escalera de alta calidad, o superior en la parte exterior (incluido). Se deberá instalar resistencia eléctrica que garantice evitar la condensación en al marco de la puerta. Adicionalmente la puerta deberá tener una ventanilla o mirilla de 50x25 Cm en vidrio doble de 5 mm de espesor cada uno. **Nota**: el acceso deberá estar dotado de cortina ventilada inducida que cumpla la descripción que indica esto documento en el item de "ACCESORIOS" para proteger el sistema contra corrientes de aire y acceso de partículas externas en general.		
	UNIDAD CONDENSADORA	Unidad condensadora para el régimen de trabajo siguiente: Temperatura de condensación: Entre 45° y 50° C Temperatura de evaporación: Menos 6°CRefrigerante: R-134a, R-404A, R-507, R-417A, R-422D, R424A 427A (ecológico).Compresor tipo: Semi-hermético de 2 HP. Marca: Bitzer o Danfoss Trifásica a 220 V, 50 Hz.Capacidad frigorífica del compresor: Mínimo 2,7 Kw. (9.200 BTU/hr) Condensador fabricado en tubería de cobra con aleteado en aluminio, tanque recibidor de líquido, separador de aceite, eliminador de vibración, control de aceite, mirita- visor, control de alta y baja presión, motor, ventilador, rejilla protectora y base de ensamble.		

	EVAPORADOR	Llevará un (1) evaporador que cumpla norma EUROVENT o equivalente, acorde con la capacidad de la unidad descrita en el Item anterior, que garantice la temperatura de conservación tipo baja silueta, con serpentin fabricado en tubería de cobre y laminillas de irradiación en aluminio, dotado mínimo con dos moto-ventiladores, aspas y rejillas protectoras con sistema para descongelación automática por medio de resistencias, válvula de expansión, mueble o gabinete con terminado esmaltado o similar, con base, soporte, bandeja de drenaje y caja de Interconexión eléctrica.		
	TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL	Tablero de fuerza y mando completo, cuadro eléctrico diseñado para arranque del sistema, que proteja contra perturbaciones transitorias en la onda de tensión, (protector o vigilante de fases con contacto conmutable para Implementar alarma sonora). Características de fabricación y ensamble: Cofre en lámina de acero inoxidable304/2B calibre 20, provisto de sus breakers totalizadores contactores y relees, leds piloto, Indicadores de operación puerta, con chapa y sello según norma IP 66 contra humedad. Control electrónico Carel Italiano, con funciones de termostato, reloj en tiempo real para descarches, display y termómetro para registro y control digital de temperatura, con doble sonda, Relee para conexión de alarma sonora lumínica. Dimensiones: Ancho.0,45 fondo 0,18 my alto 0,50 m.		
	ACCESORIOS			

		ESTANTERIA VENTILADA especial para cuartos fríos a lo largo de un lado con ancho de 0.40 Metros. Fabricada así: parales en lámina de acero inoxidable del tipo 304/2B calibre 16, cuatro (4) entrepaños ranura dos en ángulo de 5x5 mm en los cuatro lados.Con graduación y atornillados también en acero inoxidable.Dimensiones: Largo. 4.00 Metros, Ancho. 0.40 Metros, Alto 1.80 Metros.**LÁMPARA FLUORESCENTE TIPO PLAFÓN** para uso industrial, elemento diseñado para ser colocado en cuartos refrigerados la lámpara, cocinas y otras donde haya vapores salobres u oxidantes y por su alta resistencia al calor. Con las siguientes características técnicas: plafón con carcasa en P.V.C. Cierre hermético bajo la Norma IP66 anti-humedad, provista de tubos fluorescentes y balastro importado para 110 a 220 Voltios. Dimensiones: Largo, 0,80 Metros, ancho 0,20 Metros y alto 0,08 Metros. **CORTINA PARA PUERTAS: C**ortina protectora de contaminación (ambiente) cruzados para cuartos fríos que cubre totalmente la puerta para evitar in fuga de aire frio, (evaporadores) y otras áreas que mantienen corrientes de aire a diferentes temperaturas, Características técnicas: Gabinete en acero galvanizado, acabado en pintura electrostática, diseño para instalación sobre pared con soporte extrafuerte; ultra silencioso, con nivel de ruido de menor a 60 DB. Ventana ajustable para dirigir la descarga del lujo de alre, motor de ventilación PSC de dos velocidades, blowers (ventiladores) cruzados de soplado ultra silenciosos. Deberá cubrir mínimo el ancho de la puerta. Dimensiones: Largo, 0.90 Metros. Ancho 0.18 Metros. Alto 0.32 Metros.**STIVAS PLASTICAS**: que protejan la totalidad del piso del cuarto para evitar accidente por deslizamiento. Se deben incluir como accesorios para la instalación, todos los elementos para la elaboración de la acometida eléctrica desde el punto cero hasta mínimo 6 metros en los puntos de conexión del tablero principal y además:		

	KIT SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	Válvulas de expansión, Válvulas solenoide completas, válvulas de servicio, tuberías rígida y flexible en cobre y arma Flex, hasta diez (10) metros, soldaduras, racores, aislamientos, gas refrigerante 134A de acuerdo al protocolo de Montreal y la última revisión del protocolo de Kioto con frontera hasta el año 2040, etc. En todo caso las unidades suministradas deben ser bifuncionales, con 404°		
	KIT PARA CONEXIÓN ELECTRICA	Cables en diferentes calibres, tubería metílica, terminales, soportes, cintas, clavijas, silicona, hasta por diez (10) metros de longitud para su instalación eléctrica. La conformación y figuración de la instalación eléctrica deberá cumplir las normas técnicas que garanticen presentación y funcionalidad de la misma		

PONDERABLES OFERTADOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO A PONDERAR</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>PUNTUACION MAXIMA</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1</td><td rowspan="5">OFERTA ADICIONAL A LA ENTIDAD DIN COSTO ADICIONAL</td><td>PONDERABLE 6 MESES ADICIONALES DE GARANTÍA EXTENDIDA</td><td rowspan="5">10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th colspan="9">Congelador horizontal 708L con turbo freezer</th></tr>
<tr><td>Alto (cm)</td><td>Ancho (cm)</td><td>Profundidad (cm)</td><td>Alto empaquetado (cm)</td><td>Ancho empaquetado (cm)</td><td>Profundidad empaquetado (cm)</td><td>Peso Neto Producto (kg):</td><td>Congelación rápida</td><td>Peso Bruto Producto (kg):</td></tr>
<tr><td>86,5</td><td>190,5</td><td>82</td><td>89</td><td>195,6</td><td>88,8</td><td>72</td><td>Si</td><td>82</td></tr>
<tr><td>Tipo</td><td>Cantidad de Bandejas</td><td>Material de Bandejas</td><td>Cantidad de Puertas</td><td>Luz LED</td><td>Garantía Compresor:</td><td>Garantía Total:</td><td>Ruedas</td><td>Capacidad Total de Almacenamiento (L)</td></tr>
<tr><td>Horizontal</td><td>3</td><td>Alambrón</td><td>2</td><td>si</td><td>3 años</td><td>1 año</td><td>Si</td><td>708</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nota 1: Una vez adjudicado este ofrecimiento se convierte en obligación contractual objeto de control por parte del supervisor

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista manifestó por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes.

El contratista certificó por escrito que se compromete a entregar los bienes en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ubicado en el KM 1 Vía al Retorno San José del Guaviare.

El contratista certificó por escrito que el mismo día que entrega los bienes aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada bien a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato.

El contratista certificó por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en la ciudad de San José del Guaviare, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en el citado Almacén, **(SE HARÁ LA INSTALACIÓN EN EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE JUNTO CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SUPERVISOR QUE INDICARÁ EL LUGAR ESPECÍFICO DE INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR).**

Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad NO ACEPTA ENTREGAS VÍA ENCOMIENDA a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con ladisponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingresoa las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable).

CLÁUSULA DÉCIMA. –GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en los documentos del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 35% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al 40 % del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por

los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal, en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

PARÁGRAFO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal

de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fec en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si las controversias no pueden ser resueltas de forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. El acuerdo al que se llegue, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA": contratacionbaspc22@gmail.com ; EL CONTRATISTA: carolina.villarreal@termec.co

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" Ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA a través del señor **Subteniente BRANDON ESLEYTHER NARANJO MESA – OFICIAL S4 BASPC 22** y/o quien haga sus veces, correo electrónico **brandon.naranjo@buzonejercito.mil.co**, teléfono: 3203929771, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones

técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se

refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y legalizado con el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para su ejecución se hace necesario la existencia de la disponibilidad presupuestal. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, no se debe dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: Posterior al vencimiento del plazo las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el CONTRATISTA se oponga, MDN -EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA".

PARA CONTANCIA SE FIRMA EL DIA **TREINTA** (**30) DE AGOSTO DE 2023**



Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"
Ordenador del Gasto y Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO

TERMEC LIMITADA. NIT. 800149403-8
Representada Legalmente por el señor HENRY ALBERTO VILLAREAL CAÑIZARES
Cédula de ciudadanía N°. 3.745.493 expedida en Puerto Colombia (Atlántico)

SV. PÁRAMO ROJAS FABIAN LEONARDO
Comité Técnico Evaluador

ASE. KENNY ALEXANDRA GOMEZ J.
Asesora Económica Contratación BASPC22
Comité Económico Evaluador

ABG. ESP. LILIAN DIYENY ZEMANATE JOAQUÍ
Asesora Jurídica Contratación BASPC22
Comité Jurídico Evaluador

Vo. Bo. SV. LUIS FELIPE GUTIERREZ
Suboficial Contratación BASPC N°. 22

Subteniente BRANDON ESLEYTHER NARANJO MESA
OFICIAL S4 BASPC 22 o quien haga sus veces.
Supervisor